



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ Y POR LA OTRA, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS TAPIA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “CONALEP HIDALGO” Y “CITAPIA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. DACLARA EL “CONALEP HIDALGO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1999, CUYO OBJETO ES IMPARTIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DEL INDIVIDUO A NIVEL MEDIO SUPERIOR Y CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CALIFICADAS Y CERTIFICADAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

I.2 QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, ES EL DE IMPULSAR Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE Y LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES, POR LO QUE LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 6 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.4 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN COL. EXHACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II. DE “CITAPIA”

II.1.- ES UNA ENTIDAD MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES, ANTE EL C. NOTARIO PÚBLICO NO.2 DEL DISTRITO DE TULA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE HIDALGO, LIC. PEDRO MERA ÁNGELES, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 1997, CON ESCRITURA NÚMERO 15426.

II.2 TIENE COMO OBJETO LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN ENSABLE, DESMANTELAMIENTO, ARRANQUE DE PLANTAS INDUSTRIALES EN OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN INGENIERIA DE DISEÑOS APLICACIONES DE RECUBRIMIENTOS EN GENERAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES.

II.3 ENTRE SUS FUNCIONES ES LA DE PROMOVER, CONSTRUIR, ORGANIZAR, Y PARTICIPAR EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS CUYO OBJETO ESTÁ RELACIONADO O CONEXO A SU OBJETO SOCIAL.



II.4 EL C. JUAN CARLOS TAPIA VARGAS, ES SU APODERADO LEGAL, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103,410 DE FECHA 12 AGOSTO DEL AÑO 2014, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, LICENCIADORAÚL SICILIA ALAMILLA.

II.5 TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CIT970206HB6

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: PINO SUÁREZ NÚMERO 50 TLAMACO ATITALAQUIA HGO. CÓDIGO POSTAL 42970.

II.7 UNA DE LAS PRIORIDADES DE "CITAPIA" ES SER UN ORGANISMO SOCIAL Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE QUE PROMUEVE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN, FABRICACIÓN, MONTAJE, REPARACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES, BUSCANDO ADEMÁS LA MAYOR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE SUS SISTEMAS OPERATIVOS.

II.8 QUE RECONOCE AL "CONALEP HIDALGO" COMO UNA INSTITUCIÓN QUE COADYUVA A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EL CUAL CONTEMPLA ACTIVIDADES COMO LA CAPACITACIÓN A ZONAS MARGINADAS A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES, IMAGEN URBANA Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE AYUDACON CLUB SOCIALES E INSTANCIAS DE GOBIERNO.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO EXPRESAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES :

CLAÚSULAS

PRIMERA: **OBJETO.** EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES, "LAS PARTES" COORDINARÁN Y DESARROLLARÁN EN FORMA CONJUNTA A NIVEL ESTATAL EL IMPULSO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE PERMITA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE AMBAS PARTES.

SEGUNDA: **COMPROMISOS DE "EL CONALEP HIDALGO".-** PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP HIDALGO", SE COMPROMETE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, A LO SIGUIENTE:

1. PRESENTAR POR ESCRITO A "CITAPIA" LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.



2. HACER ENTREGA EN COMODATO Y PLENAMENTE SUSTENTADO LAS DOS UNIDADES MÓVILES DE CAPACITACIÓN NO. 44 DE SOLDADURA, HERRERÍA Y CERRAJERÍA, ASÍ COMO LA NO. 58 DE REPARACION DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS SIN EQUIPAMIENTO, ÚNICAMENTE LA CAJA. LO CUAL HACE CONSTAR EL ACTA DE ENTREGA DE ESTAS UNIDADES, LA FIRMADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015 EN DONDE SE ESPECÍFICA LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS MISMAS.
3. REVISAR Y APROBAR LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ELABORE "CITAPIA", ASÍ COMO BRINDAR SU CONFORMIDAD PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN DENTRO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS;
4. DAR SEGUIMIENTO Y APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN EN BENEFICIO DE ZONAS MARGINADAS A TRAVÉS DE LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE LLEVE A CABO CON "CITAPIA"

COMPROMISOS DE "CITAPIA".- POR SU PARTE Y PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "CITAPIA" SE COMPROMETE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, A LO SIGUIENTE:

1. ELABORAR Y PRESENTAR POR ESCRITO A "EL CONALEP HIDALGO" LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN INCLUIR: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ACCIONES A FINANCIAR Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS;
2. COORDINAR Y DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA CON "EL CONALEP HIDALGO" PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y ZONAS MARGINADAS.
3. APORTAR EL RECURSO ECONÓMICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA Y LA ADAPTACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES DE CAPACITACIÓN.

CUARTA:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGARSE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN EN FORMA CONJUNTA, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



- QUINTA:** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN CONSIDERARSE PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.
- SEXTA** **VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SERÁ POR DOS AÑOS Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, O BIEN CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, EN ESTE CASO CESARÁN LOS EFECTOS TREINTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.
- SÉPTIMA** EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA CAUSAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.
- OCTAVA** EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", SI SUBSISTE LA CONTROVERSIA, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES SOBRE SU ALCANCE, CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.

POR "EL CONALEP-HIDALGO"

MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL

POR "TAPIA"

C. JUAN CARLOS TAPIA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO TAPIA

TESTIGOS

ING. JUAN MANUEL JIMÉNEZ ESCOBEDO
DIRECTOR DE CONALEP 330
PLANTEL ATITALAQUIA

ING. JESÚS MANUEL GÁMEZ ACOSTA
COORDINADOR
RESPONSABLE DE APOYOS ESCOLARES DE C.I.
TAPIA S.A. DE C.V.